



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE LICITACIONES
SRA.CLA /DRA.MSO/ ARC/ RED/ KAM/ NCR/ PCA/ OMS
N°767 25/09/2026

AUTORIZA COMPRA A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMILLAS CLÍNICAS, PARA EL HOSPITAL SANTIAGO ORIENTE "DR. LUIS TISNÉ BROUSSE", CON LA EMPRESA PTM CHILE SPA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **3139** /

SANTIAGO, 13 OCT 2026

VISTOS,

a) La Ley N°19.653 Sobre Probidad Administrativa; b) La Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; c) El Reglamento de la Ley N°19.886 aprobado por el Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda; d) El Decreto N°140 de fecha 24 de Septiembre del 2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; e) Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; f) El DFL N°1 de 2005 del Ministerio de Salud, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79, Ley N°18.933 y Ley N°18.469; g) El DFL N°36 del año 1980 del Ministerio de Salud; h) El Decreto N°38 de 2005 sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad, y de los Establecimientos de Salud de Autogestión en Red; i) La Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; j) La Resolución N°759 de fecha 27 de Diciembre de 2006, del Ministerio de Salud, que otorga la calidad de Hospital autogestionado en red al Hospital Santiago Oriente; k) La Resolución N°1464, de fecha 5 de septiembre de 2024, del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Hospital Santiago Oriente "Dr. Luis Tisné Brousse" y:

CONSIDERANDO

1) Que, el Hospital Santiago Oriente "Dr. Luis Tisné Brousse" es un establecimiento de salud que se encuentra en la obligación legal de garantizar las atenciones que requieran los beneficiarios legales del Sistema Nacional de Servicios de Salud, así como la seguridad de los funcionarios, pacientes y visitantes en sus instalaciones;

2) Que, la complejidad del Hospital Santiago Oriente, nos compromete a efectuar mantenciones y reparaciones permanentes en nuestros equipos e instalaciones con el fin de entregar una atención de salud oportuna y de la más alta calidad que el sistema público pueda brindar, por lo que resulta esencial contar con instalaciones y equipos en óptimas condiciones para la atención de nuestros pacientes;

3) Que, dada la naturaleza de las prestaciones otorgadas por el Hospital Santiago Oriente, las atenciones de los beneficiarios requieren una oportuna e inmediata resolución que no puede en caso alguno diferirse en el tiempo, lo que nos compromete a disponer en forma constante, continua y permanente de los Insumos necesarios para responder adecuadamente a la demanda asistencial de todos nuestros pacientes beneficiarios;

4) Que, El Hospital Santiago Oriente "Dr. Luis Tisné Brousse", en el marco de sus funciones asistenciales y de su responsabilidad de otorgar prestaciones de salud oportunas y de calidad a su población usuaria, requiere disponer de equipamiento clínico adecuado que permita apoyar y dar continuidad a los distintos procesos de atención que se desarrollan en sus dependencias. En este contexto, resulta necesario contar oportunamente con camillas clínicas, destinadas a apoyar las labores asistenciales y los procedimientos que requieren el traslado, evaluación, atención y permanencia transitoria de pacientes, contribuyendo al adecuado funcionamiento de las distintas unidades y servicios del establecimiento. Por lo anterior, y considerando la necesidad de disponer de equipamiento que responda a los requerimientos actuales del Hospital, se requiere efectuar la "Adquisición de camillas clínicas para el Hospital Santiago Oriente 'Dr. Luis Tisné Brousse'", con el objeto de fortalecer la disponibilidad de este equipamiento y contribuir a la continuidad, oportunidad, calidad y seguridad de la atención otorgada a los pacientes.

5) Que, con fecha 02 de septiembre de 2026, se ha revisado en el catálogo Economía Circular en el Portal Mercado Público, y se ha verificado la ausencia del equipamiento requerido;

6) Con fecha 03 de septiembre de 2026, se publicó la solicitud de cotización I.D. 5802381-8962PNPC en el Convenio Marco "MOBILIARIO GENERAL", (ID 4523233 COTIZACIÓN MOBILIARIO GENERAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO), con el objetivo de adquirir camillas clínicas para el Hospital Santiago Oriente "Dr. Luis Tisné Brousse", establecimiento autogestionado en red dependiente del Servicio de Salud Metropolitano Oriente;

7) Que, el proceso de cotización finalizó el 11 de septiembre de 2026, con la presentación de una oferta del proveedor: PTM CHILE SPA (RUT: 77.749.210-1) cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos, por lo que se procedió a su evaluación de acuerdo con los criterios señalados en los términos de referencia, los cuales son:

CRITERIO	MECANISMO DE EVALUACIÓN				
PRECIO 60%	$\text{Nota oferta económica} = \frac{\text{Menor oferta económica}}{\text{Oferta económica en evaluación}} \times 7$				
CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS 40%	I.- CAMILLA HIDRÁULICA				
	Cumplimiento Pauta Evaluación Características Generales Evaluables				
	N° Total de Características Cumplidas	13	12	11	10
	Porcentaje de Cumplimiento de Características	100%	92%	84,62%	76,92%
	Nota	7	6	5	4
	Inadmisible Técnicamente				
	II.- CAMILLA GINECOLÓGICA ELÉCTRICA				
	Cumplimiento Pauta Evaluación (Requerimientos Evaluables)				
	N° Total de Características Cumplidas	23	22	21	20
	Porcentaje de Cumplimiento de Características	100%	95,65%	91,30%	86,96%
	Nota	7	6	5	4
	Inadmisible Técnicamente				

8) Que, tras la evaluación de acuerdo con los criterios definidos, se obtuvo el siguiente cuadro comparativo:

Proveedor	CAMILLAS HIDRÁULICAS			ECONÓMICO		CUMPLIMIENTO DE ETT			TOTAL
	Cant	Valor Unitario NETO	Monto total IVA Inc.	Nota	60%	N° carct cumplidas	Nota	40%	
PTM CHILE	4	\$2.745.773	\$13.069.879	7,00	4,20	11	5	2	6,20

Proveedor	CAMILLA GINECOLÓGICA ELÉCTRICA			ECONÓMICO		CUMPLIMIENTO DE ETT			TOTAL
	Cant	Valor Unitario NETO	Monto total IVA Inc.	Nota	60%	N° carct cumplidas	Nota	40%	
PTM CHILE	1	\$2.592.277	\$3.084.810	7,00	4,2	23	7	2,8	7,00

9) Que, en virtud de la evaluación realizada, la empresa **PTM CHILE SPA, RUT: 77.749.210-1**, obtuvo el puntaje total más alto y, al haber sido declarada admisible su oferta, se considera la opción más conveniente para los intereses del Hospital;

10) Que, el Hospital cuenta con los recursos financieros necesarios para efectuar esta adquisición, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1012/2026** que forma parte de esta resolución exenta;

RESOLUCIÓN

1) **AUTORÍCESE** la compra a través de convenio marco para la **ADQUISICIÓN DE CAMILLAS CLÍNICAS**, con la empresa **PTM CHILE SPA, RUT: 77.749.210-1**, por un monto total de **\$16.154.689** (dieciséis millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos) impuestos incluidos, según detalle la propuesta económica:

1.- CAMILLAS HIDRÁULICAS

EQUIPO	CANTIDAD	GARANTÍA	PLAZO DE ENTREGA	VALOR NETO UNITARIO	VALOR TOTAL NETO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Camillas hidráulicas	4	24 MESES	60 DIAS	\$ 2.745.773	\$ 10.983.092	\$13.069.879

2.- CAMILLA GINECOLÓGICA ELÉCTRICA

EQUIPO	CANTIDAD	GARANTÍA	PLAZO DE ENTREGA	VALOR NETO UNITARIO	VALOR TOTAL NETO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Camilla ginecológica eléctrica	1	24 MESES	60 DIAS	\$ 2.592.277	\$ 2.592.277	\$3.084.810

2) **IMPÚTESE** el gasto que demande esta resolución exenta, al subtítulo 29, ítem 05, asignación 002, subasignación 001 "Máquinas y Equipos para la Producción Inversión de Operación", del presupuesto del Hospital Santiago Oriente;

www.mercadopublico.cl;

3) **PUBLÍQUESE** esta resolución exenta en el portal

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. CAROL LUCO AVENDAÑO.
DIRECTORA (S)
HOSPITAL SANTIAGO ORIENTE
"Dr. Luís Tisné Brousse"



TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección
Subdirección Gestión Clínica
Subdirección Administrativa
Subdirección de Operaciones
Departamento de Equipos Médicos
Unidad de Licitaciones y Contrataciones Públicas
Unidad de Oficina de Partes